

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

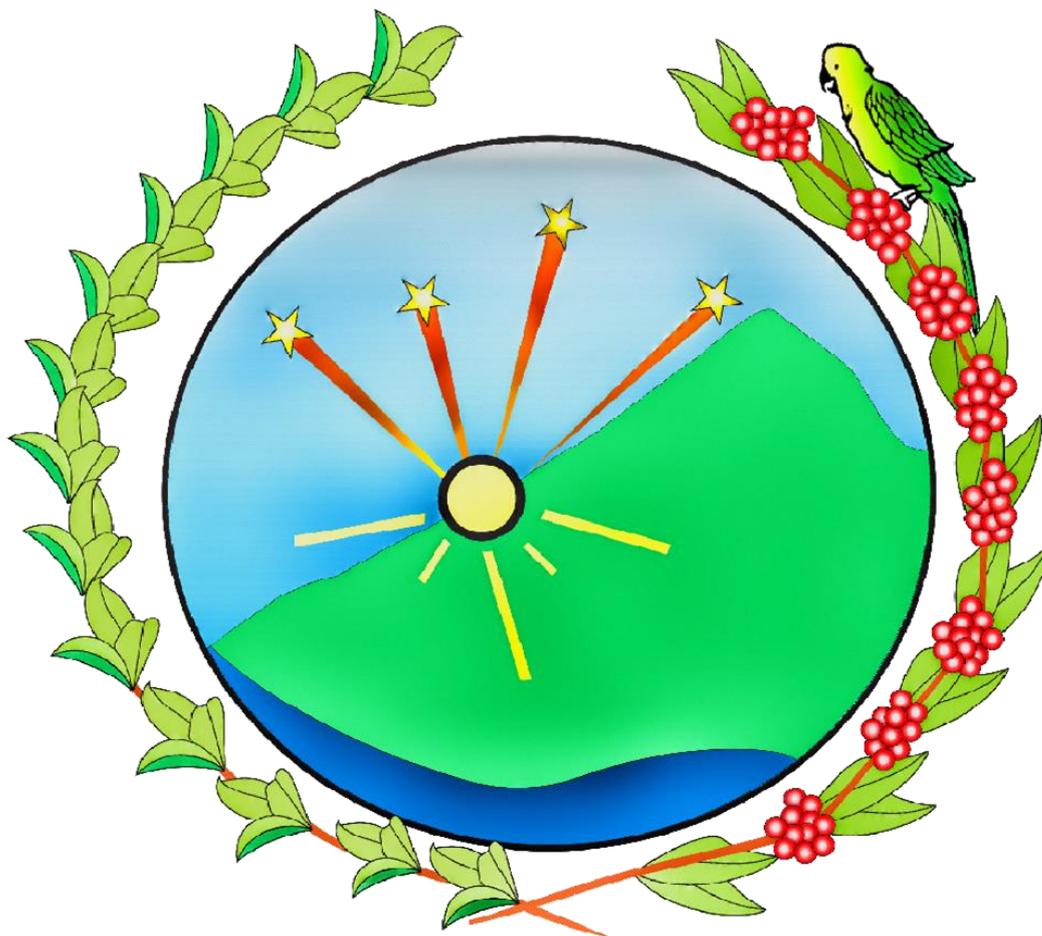
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
067-2023-MDQ/LC-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL
EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL
DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCIÓN - CUSCO**

NOVIEMBRE – 2023.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
RUC Nº : 20170327129
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N – C.P QUELLOUNO
Teléfono: : -
Correo electrónico: : MUNIQUELLOUNO.GOB.PE/PORTAL

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION - CUSCO**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/ 80,000.00), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes setiembre de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles)	S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles)	S/ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 soles)

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 soles)	S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles)	S/ 61,016.95 (Sesenta y un mil dieciséis con 95/100 soles)	S/ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil con 00/100 soles)	S/ 74,576.27 (Setenta y cuatro mil quinientos setenta y seis con 27/100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 0135-GM-EXP-MDQ/C el 04 de octubre de 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco Con 00/100 Soles) por el costo de reproducción en la Unidad de Rentas de la Municipalidad Distrital de Quellouno y recabar un ejemplar de las Bases en la Unidad de Logística sito Plaza de Armas S/N – Quellouno (Horario de Atención De 08:00 a 17:30 horas).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2023.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. Nº 1444-2018 que modifica la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo Nº 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo Nº 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$\begin{aligned} c_1 &= \mathbf{0.80} \\ c_2 &= \mathbf{0.20} \end{aligned}$$

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00211002581
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : -

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno Sito en la Plaza de Armas S/N - Quellouno.**

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales (en dos armadas), de la siguiente manera:

- **Primera armada:** 20% del valor total, a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE a los (35) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma de contrato o la notificación de la orden de servicio, luego de la entrega del informe de avance N° 01 para la evaluación del área usuaria y entrega del informe del avance N° 01 para la evaluación del área usuaria y entrega al evaluador para su correspondiente revisión.
- **Segunda armada:** 80% del valor total, a la conformidad de la presentación del ENTREGABLE FINAL después de la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.
 - Resolución de acreditación de disponibilidad hídrica para uso agrario del proyecto.
 - Certificado de existencia de restos arqueológicos CIRA.
 - Certificación ambiental del proyecto.
 - Actas de sostenibilidad incluyendo la aceptación del planteamiento hidráulico del proyecto.
 - Entrega del FORMATO 8-A de registro de consistencia.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en CENTRO POBLADO DE QUELLOUNO DISTRITO DE QUELLOUNO – LA CONVENCION – CUSCO.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



39

A.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

CUI: 2524777

AREA USUARIA:

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y ESTUDIOS DEFINITIVOS

SEC. FUNCIONAL 0329

1. FINALIDAD PUBLICA

La presente contratación del servicio tiene por finalidad la contratación de una persona natural o jurídica para la formulación del estudio de inversión del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2524777.

2. OBJETIVOS

El objetivo del presente término de referencia es con fines de Elaborar el expediente técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2524777, dentro de los alcances de las condiciones de viabilidad, según el FORMATO N° 07-A, la que será ejecutado por Administración Directa en la Municipalidad Distrital de Quellouno. Dicha elaboración concluye en la aprobación del evaluador y firma del formato de consistencia FORMATO N° 08-A.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Actividades

COMPONENTE 01: EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.

Considera diversas acciones y actividades dentro del respectivo componente

COMPONENTE N° 02: FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE REGANTES

Considera diversas actividades dentro del respectivo componente

COMPONENTES 03: INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA BAJO RIEGO

Considera diversas actividades dentro del respectivo componente.



Mauro Mamaní Soncco
CUI 706541
INGENIERO CIVIL



Ing. José Giovanni Rodrigo Pino

Página 1 | 30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



38

3.2. Plan de trabajo

El contratista presentará el plan de trabajo, el mismo que deberá de contener detalle los siguientes aspectos:

- Cronograma de actividades con la distribución del personal propuesto.
- Metodología a emplear para ejecutar el servicio (levantamiento de información de las distintas estudios básicos y memorias respectivas).
- Actas de levantamiento de información y/o desarrollo de dichos trabajos rubricados por representante de los usuarios y equipo técnico
- Otros que considere pertinentes y relevantes.

3.3. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor asignará todos los recursos necesarios para desarrollar el servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO". CUI Nº 2524777, se realice con la calidad y en el tiempo establecido en los presentes términos de referencia.

Personal profesional (Ingeniero: Civil, Agrónomo-Agrícola, Ambiental-Biólogo, Licenciado Antropólogo-Sociólogo, Electricista-Electromecánico)

- Personal técnico (Topógrafo)
- Equipos de Movilidad (camioneta 4x4, moto lineal)
- Equipos topográficos (Estación Total, eclímetro, GPS navegador)
- Equipos; impresora, plotter, escáner.

3.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará una copia sencilla del estudio de pre-inversión para contrastar la consistencia, en formato físico y digital, además los estudios básicos que cuente el estudio de pre inversión, Formatos para informes en los formatos: Word, DWG, Excel, delphin dprj y Rotulo para planos, entre otros necesarios para el desarrollo del servicio. El ganador de la buena pro deberá coordinar con el área usuaria de forma permanente.

Para mayor detalle, el consultor deberá coordinar con el área usuaria. dicha información deberá ser solicitada inmediatamente por el consultor, después de notificada la Orden de Servicio.

3.5. Normas técnicas

Entre las más usuales en infraestructura hidráulica

E-050 Estudios de Mecánica de Suelos y cimentaciones (EMS)

E.010 Madera.

E.020 Cargas.

E.030 Diseño sismorresistente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. José Giovanni Rodrigo Pino
INSPECTOR DE PROYECTO



Mauro Mamani Soncco
CIP 126541
INGENIERO CIVIL

Página 2 | 30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



37

E.060 Concreto armado.

E.090 Estructuras metálicas.

Directiva General del SNIP – Directiva N° 001-2011-EF/68.01.

Otros pertinentes para dimensionamiento de infraestructura hidráulica

3.6. Seguros

El consultor correrá con todos los seguros contemplados por Ley hacia el personal propuesto.

3.7. Responsabilidad del Contratista

De conformidad al texto único ordenado de la ley N° 30225, en su artículo 40.

40.2 En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad.

3.8. Cronograma de Entrega

ENTREGABLE	PRODUCTO	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendarios)
Entregable 01	Entrega de Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico	A los 5 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la firma de contrato o notificación de orden de servicio.
Entregable 02	Entrega de estudio hidrológico, topográfico, agrología y geotecnia del proyecto. En aspectos de estudios sociales; firma de actas de los aspectos generales. Constancia de trámite ante la ANA con fines de acreditación hídrica Constancia de tramitación del CIRA.	A los 35 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la firma de contrato o notificación de orden de servicio.
Entregable 03	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA culminado. Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica para uso agrario del proyecto. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA. Certificación Ambiental. Actas de sostenibilidad incluyendo la aceptación del planteamiento hidráulico del proyecto. EL FORMATO 8-A de registro de consistencia del proyecto.	A los 75 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la firma de contrato o notificación de orden de servicio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodríguez Pino

El consultor deberá entregar 01 copia original de los ítems desarrollados (en físico y digital editable), para el Departamento de Proyectos y Estudios Definitivos, visado y sellado en todas las páginas, por el profesional de la especialidad establecido por el consultor del servicio, para la evaluación del área usuaria y entrega a Supervisión para su correspondiente revisión.

Mauro Mamani Soncco
CIP 106641
INGENIERO CIVIL

Página 3 | 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



36

Primer entregable: Correspondiente al plan de trabajo, que se hará a los 5 (cinco) días calendarios contados desde el día siguiente de la firma de contrato, o la notificación de orden de servicio

Se realizará la entrega del plan de trabajo para la evaluación del evaluador del proyecto o el área usuaria.

Segundo entregable: A los treinta y cinco (35) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma de contrato, se realizará la entrega del informe de avance N° 01, que contendrá: Estudio hidrológico 100%, Estudio Topográfico 100%, Estudio de Agrología 100% y Estudio de Geotecnia 100%.
 En aspectos de estudios sociales; firma de actas de los aspectos generales.
 Constancia de trámite ante la ANA con fines de acreditación hídrica
 Constancia de tramitación del CIRA.

Tercer entregable: A los noventa (75) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma de contrato, se realizará la entrega del expediente técnico culminado.
 Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica para uso agrario del proyecto.
 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA.
 Certificación Ambiental.
 Actas de sostenibilidad incluyendo la aceptación del planteamiento hidráulico del proyecto.

4. ENTREGABLES

La forma de entrega del estudio se realizará de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCIÓN - CUSCO
 Ing. José Giovanni Rodrigo Pino
 DIRECTOR DE PROYECTOS

ENTREGABLE	PRODUCTO	Plazo para la presentación por parte del Consultor (Días calendarios)
Entregable 01	Entrega de Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico	A los 5 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la firma de contrato o notificación de orden de servicio
Entregable 02	Entrega de estudio hidrológico, topográfico, agrología y geotecnia del proyecto. En aspectos de estudios sociales; firma de actas de los aspectos generales. Constancia de trámite ante la ANA con fines de acreditación hídrica Constancia de tramitación del CIRA.	A los 35 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la firma de contrato o notificación de orden de servicio
Entregable 03	EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA culminado. Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica para uso agrario del proyecto. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA. Certificación Ambiental. Actas de sostenibilidad incluyendo la aceptación del planteamiento hidráulico del proyecto.	A los 75 días calendarios, contado a partir del día siguiente de la firma de contrato o notificación de orden de servicio

Mauro Mamani Soncco
 CIP 106541
 INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



35

EL FORMATO 8-A de registro de consistencia del proyecto.
--

El consultor deberá entregar 01 copia original de los ítems desarrollados (en físico y digital editable), para el Departamento de Proyectos y Estudios Definitivos, visado y sellado en todas las páginas, por el profesional de la especialidad establecido por el consultor del servicio, para la evaluación del área usuaria y entrega a evaluador para su correspondiente revisión. El consultor entregara por meña de partes de la municipalidad distrital de Quellouno.

Presentación del servicio final

El servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO – PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", deberá ser presentado en 04 ejemplares originales, en archivador de lomo ancho, debidamente foliado, adjuntando el soporte magnético correspondiente (DVDs -Formatos Editables), incluyendo EL FORMATO 8-A de registro de consistencia, el informe técnico respectivo, la descripción técnica y económica, adjuntando además los documentos probatorios como el trabajo de campo, croquis, gráficos, fotografías, planos georreferenciados y otros, debiendo cumplir las siguientes características:

Formato A4, para los textos se empleará procesador de textos (Word), fuente Arial, tamaño 11 y espacio sencillo; para costos y presupuestos Delphin express, según sea el caso hojas de cálculo (Excel) FORMATOS que serán proporcionados por el área usuaria. La presentación del Expediente Técnico se efectuará por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

Nota:

En caso que la fecha de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación el día hábil siguiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. J. Giovanni Rodríguez Pino
INGENIERO DE PROYECTOS



Mauro Mamani Soncco
CIP 108541
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



301

ESTRUCTURA DE CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

ESTRUCTURA E.T. IRRIGACION BUENA VISTA BAJA	
BV1	CARATULAS Y SEPARADORES
BV2	INDICE GENERAL
BV3	RESUMEN EJECUTIVO
BV4	MEMORIA DESCRIPTIVA
BV5	INGENIERIA DE PROYECTO
BV6	ESPECIFICACIONES TECNICAS
BV7	HOJA DE METRADOS
BV8	PRESUPUESTO DE OBRA
BV9	PRESUPUESTO DESAGREGADO
BV10	PRESUPUESTO ANALITICO
BV11	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
BV12	RELACION DE INSUMOS
BV13	CUADRO DE COTIZACIONES DE MATERIAL INSUMO
BV14	CALCULO DE FLETES
BV15	CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO DE OBRA
BV16	CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA
BV17	CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS
BV18	PLANOS POR ESPECIALIDADES
BV19	MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
BV20	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
BV21	PANEL FOTOGRAFICO
BV22	ANEXOS
BV22 1	Estudio topografico
BV22 2	Estudio hidrológico y acreditación Hidrica
BV22 3	Estudio Geológico
BV22 4	Estudio Geotécnico
BV22 5	Estudio Riesgos y Desastres
BV22 6	Estudio Agrologico
BV22 7	Estudio de Impacto Ambiental y Certificación Ambiental
BV22 8	Estudio Social componentes 2 y 3
BV22 9	certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

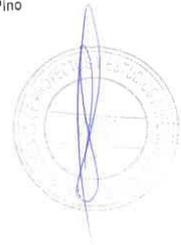
BV 2. INDICE GENERAL

BV 3. RESUMEN EJECUTIVO

A. GENERALIDADES

- Nombre Del Proyecto.
- Objetivo General
- Balance oferta y demanda de los bienes o servicios del PI
- Análisis Técnico del PI
- Descripción Del Proyecto
- Costos del PI
- Beneficios del PI
- Resultados de la evaluación social
- Sostenibilidad del PI
- Impacto Ambiental
- Marco Lógico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodríguez Pino
Ingeniero de Proyectos



Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Metas Físicas
- Beneficiarios
- B. PRESUPUESTO DE OBRA
- C. PLAZO DE EJECUCIÓN
- D. MODALIDAD DE EJECUCION

BV 4. MEMORIA DESCRIPTIVA

- GENERALIDADES
- 1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO
- 2 UBICACIÓN Y VÍAS DE ACCESO
- 2.1 Ubicación
- 2.2 Vías de Acceso
- 3 DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL
- 3.1 Características socioeconómicas de la población
- 3.1.1 Población
- 3.1.2 Servicios básicos
- 3.1.3 Principales actividades económicas y fuentes de ingreso familiar
- 3.1.4 Niveles de ingreso
- 3.1.5 PEA (población económicamente activa)
- 3.2 Estado Actual de los Sistemas de Riego
- 3.2.1 Infraestructura de riego
- 3.2.2 Gestión de los sistemas de riego
- 3.2.3 Eficiencias del sistema de riego
- 3.2.4 Producción agrícola
- 4 ESTUDIOS BÁSICOS
- 4.1 Climatología e Hidrología
- 4.1.1 Climatología
- 4.2 Topografía
- 4.3 Geología
- 4.3.1 Geología local
- 4.3.2 Geodinámica
- 4.3.3 Sismicidad y Tectónica
- 4.4 Geotecnia
- 4.5 Estudio de canteras
- 4.5.1 Depósitos de agregados
- 5 PROPUESTA DEL PROYECTO
- 5.1 Propuesta concertada sobre la Infraestructura de riego
- 5.1.1 Memoria descriptiva de la infraestructura propuesta
- 5.1.2 Operación del sistema de riego
- 5.1.3 Mitigación de impacto ambiental
- 5.1.4 Especificaciones técnicas
- 5.1.5 Relación de planos a nivel constructivo
- 5.2 Propuesta concertada sobre la Gestión de los sistemas de riego
- 5.2.1 Derecho de Uso de Agua
- 5.2.2 Distribución del agua
- 5.2.3 Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Riego
- 5.2.4 Organización de Regantes y Capacidad de Gestión
- 5.2.5 Género y Riego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodríguez Pino
RESP. AREA DE PROYECTO



Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



32

- 5.3 Propuesta concertada sobre el Plan de Capacitación
 - 5.3.1 Fortalecimiento de las Organizaciones y Manejo del Sistema de Riego
 - 5.3.2 Riego Parcelario y Manejo de Cultivos
- 6 BENEFICIOS DEL PROYECTO
 - 6.1 Beneficios de la Producción Agrícola
 - 6.1.1 Cedula de cultivos
 - 6.1.2 Tecnología de producción
 - 6.1.3 Rendimientos y volumen de la producción
 - 6.1.4 Costo, Volumen y Valor de la Producción Agrícola con Proyecto
- 7 COSTOS
 - 7.1 Costos de inversión
 - 7.1.1 Precios de insumos
 - 7.1.2 Análisis de costos unitarios
 - 7.1.3 Metrados
 - 7.1.4 Gastos generales
 - 7.1.5 Presupuestos
- 8 PROGRAMACIÓN
 - 8.1 Cronograma físico – financiero
 - 8.2 Diagrama Gantt
- 9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

BV 5. INGENIERIA DE PROYECTO

- 1 MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRAS CIVILES.
- 2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Descripción del componente 1: Contiene el alcance del proyecto en área bajo riego, familias beneficiarias por sistemas y en forma global, Coordenadas UTM de Extremos del ámbito del Proyecto, esquema hidráulico del proyecto, Coordenadas del Centro de Gravedad del Proyecto, la cedula de cultivo, las características climáticas, balance hídrico mensualizado. Descripción del componente 2, Descripción del componente 3

- 3 PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO

Descripción del planteamiento hidráulico concatenado los estudios básicos con los planos definitivos a nivel constructivo y el dimensionamiento de la infraestructura planteada destacando las calidades de los materiales y las respectivas cuantificaciones del planteamiento.

- 3.1 RELACIÓN DE OBRAS CIVILES

- 4 DESCRIPCIÓN DE OBRAS CIVILES.

DESCRIPCION MECÁNICO DEL SISTEMA DE BOMBEO E IMPULSION, OBRA DE ARTE, SISTEMAS DE CONDUCCION, SISTEMAS DE DISTRIBUCION

CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)

DISEÑO MECÁNICO Y DIMENSIONAMIENTO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)

DESCRIPCIÓN TÉCNICA (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodríguez Pino
MUNICIPALIDAD DE QUELLOUNO

Mauro Mamarí Soncco
CIP 106641
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



31

- MEMORIA DE CÁLCULO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
ESTUDIO ELÉCTRICO DEL SISTEMA DE BOMBEO, VALVULERIA, INSTRUMENTOS DE CONTROL
CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
DISEÑO ELÉCTRICO Y DIMENSIONAMIENTO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
MEMORIA DE CÁLCULO (De cada sistema a ser considerada según las necesidades)
ANEXOS
ESTUDIO HIDRÁULICO DE LAS LÍNEAS DE IMPULSIÓN OBRA DE ARTE Y OTROS
CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
DISEÑO HIDRÁULICO Y DIMENSIONAMIENTO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
MEMORIA DE CÁLCULO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
ANEXOS
ESTUDIO OBRAS CIVILES: CAPTACIONES, OBRAS DE ARTE
CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
DISEÑO OBRAS CIVILES Y DIMENSIONAMIENTO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
MEMORIA DE CÁLCULO (De cada estructura a ser considerada según las necesidades)
ANEXOS
- 5 PRESUPUESTO DE OBRA
 - 6 PRESUPUESTO DESAGREGADO.
 - 7 PRESUPUESTO ANALÍTICO
 - 7.1 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS GENERALES
 - 7.2 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN
 - 7.3 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE EXPEDIENTE TECNICO
 - 7.4 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE LIQUIDACION
 - 7.5 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GESTION DE PROYECTO
 - 8 DISEÑOS Y METRADOS DE INGENIERÍA
 - 9 METRADOS
 - 10 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 11 RELACIÓN DE INSUMOS
 - 12 FÓRMULA POLINÓMICA
 - 13 PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA
 - 14 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodrigo Pino
INGENIERO DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



30

15 PLANOS DEL PROYECTO

BV 6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Especificaciones Técnicas del Proyecto

Correspondiente a cada una de las partidas del presupuesto referencial y por cada una de las especialidades de: arquitectura e ingeniería en las distintas especialidades que requiera de acuerdo al tipo de proyecto. Cada especificación técnica se estructurará considerando, como mínimo, los siguientes ítems. Debiendo ser claramente identificados y descritos:

- Descripción de trabajos
- Calidad de materiales
- Procedimiento constructivo
- Sistema de control de calidad
- Métodos de medición
- Condiciones de pago.

BV 7. HOJA DE METRADOS

Norma técnica, metrado para obras de edificaciones y habilitaciones urbanas (Decreto Supremo N° 001-2009-JSU). de ser el caso aplicable para infraestructura riego.

Planilla descriptiva de cálculo de metrados.

Reglamento de metrados para obras de edificación (R.O. RD-073-2010-VIVIENDA-VMCS-DNC). de ser el caso aplicable para infraestructura riego.

Reglamento de metrados para obras de habilitación urbana (D.S. Nro. 028-79-VC). Aplicable al metraje de exteriores, de ser el caso aplicable para infraestructura riego.

A cada partida específica que conforme el presupuesto referencial, le corresponderá, necesariamente, un metrado que se genera a partir de los planos del proyecto (indicar referencia del plano que corresponda). No podrá existir partida consignada en el presupuesto referencial que no cuente con su respectiva planilla de metrados. Los metrados deben ser detallados. El consultor deberá evitar el empleo de metrados globales o estimados. Las partidas deben ser debidamente cuantificadas.

BV 8. PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesto referencial de obra

Estructurado de acuerdo a los 3 COMPONENTES Y RESPECTIVAS ACTIVIDADES del proyecto: obras provisionales, etc, instalaciones electromecánicas y otras pertinentes al planteamiento, incluye cuadro resumen. Los costos que componen el presupuesto referencial que presente el consultor, deberán ser actualizados a la fecha de la presentación final de la consultoría. Se deberá incluir las partidas y costos correspondientes a los campamentos, servicios de: agua, desagüe, telefonía y energía eléctrica, según corresponda al tipo de proyecto. Los costos deben guardar relación con las cotizaciones efectuadas.



Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



P a B a n n o 10 C 30
Rodrigo Pino
DIRECTOR DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



29

BV 9. PRESUPUESTO DESAGREGADO DE OBRA

En función a los componentes, por tipo de factor productivo (infraestructura, equipamiento e intangibles) registrados en el Formato 08-A sección B de consistencia.

BV 10. PRESUPUESTO ANALITICO DE OBRA

Costo Directo (COMPONENTES 1, 2 y 3)

Costo Indirecto

Gastos Generales

Gastos de Supervisión

Gastos de Gestión del Proyecto de ser necesario

Gastos de Elaboración y Evaluación de Expediente Técnico

Gastos de Liquidación

Estará estructurado por específicas del gasto, desagregados de acuerdo con los "clasificadores y maestro del clasificador de ingresos y financiamiento" Para el año fiscal correspondiente, sin considerar la utilidad.

BV 11. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

Para todas y cada una de las partidas del presupuesto referencial, el mismo que estará justificado mediante un análisis de costo unitario, en el que se muestre los rendimientos para la ejecución de la partida, las cantidades y precios de los materiales mano de obra y equipos que intervienen en la ejecución de la partida.

BV 12. RELACION DE INSUMOS

En esta lista aparecerán los insumos o materiales con las cantidades requeridas, de insumos materiales, mano de obra, equipos, herramientas, implementos de seguridad y vestuario, bienes duraderos con fines de equipamiento, y otros necesarios para la ejecución del proyecto, indicando requerimientos técnicos en su nomenclatura, de acuerdo a lo requerido para realizar la ejecución del proyecto

BV 13. COTIZACION DE MATERIAL E INSUMOS

Informe técnico de evaluación de los costos de construcción:

Se informará sobre la ubicación de los principales proveedores y puntos de abastecimiento de materiales y equipos más cercanos al lugar donde se ejecutará la obra.

Se incluirá un listado resumen, según modelo que proporcionará la entidad, de los materiales, insumos y equipos existentes en la localidad, así como el costo de los mismos, sin incluir el IGV.

Se sustentará con las cotizaciones formales correspondientes de los proveedores consultados. Las cotizaciones deberán precisar, obligatoriamente, si el costo incluye el flete hasta emplazamiento de la obra.



Mauro Mamaní Soncco
CIP 108541
INGENIERO CIVIL

Página 11 | 30

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. J. Giovanni Rodrigo Pino
DIRECTOR DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



28

Las cotizaciones deberán de contar con fecha y rubro de la empresa y/o proveedor.

Se presentará, así mismo; información similar a la descrita, para los casos en que deban efectuarse cotizaciones en otras localidades. Se presentará y expondrán los criterios de cotización asumidos por el consultor, así como el análisis efectuado y las conclusiones y recomendaciones correspondientes. Será de responsabilidad de los consultores la cotización de los materiales, herramientas, equipos y otros que estén dentro de la relación de insumos

BV 14. CALCULO DE FLETES

Serán formulados de acuerdo a la distancia de transporte que se efectuarán, siendo esta por:

Peso
Volumen

BV 15. CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO DE OBRA- RUTA CRITICA

Plazo de ejecución de obra. Expresado Diagrama de Red PERT-CPM (Critical Path Method o método de la ruta crítica) de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de ejecución de obra. Debe incluir cada una de las partidas del presupuesto Consideradas en los diferentes componentes del proyecto a ser desarrolladas mediante el software Ms Project, u otro equivalente al respecto, en el Diagrama de Red PERT-CPM, se debe expresar numéricamente la duración total del proyecto y de cada una de las actividades, así como las fechas de inicio y de fin, predecesoras y la ruta crítica en color rojo

BV 16. CRONOGRAMA DE AVANCE VALORIZADO DE OBRA

Cronograma valorizado referencial de ejecución de obra mensual. El cronograma valorizado de ejecución de obra, indicará el flujo económico de la ejecución de la obra en función a los tiempos y duraciones previstas en el Diagrama de Barras de Gantt. El cronograma valorizado deberá ser expresado en periodos mensuales y/o quincenales.

BV 17. CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE INSUMOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Jay & Giovanni Rodrigo Pino
ALBERGUE DE PROYECTOS DEFINITIVOS

Se desarrollará en el tiempo previsto a ejecutar el proyecto, considerando las partidas a ejecutar en cada periodo de tiempo

BV 18. PLANOS POR ESPECIALIDADES

Planos generales, planos claves, planos de detalles, planos de ubicación y otros; según necesidad a escalas convenientes impresas y en formato digital DWG, formato MXD con shapes y otros editables. Fotografías en tamaño editables jumbo digitalizadas, según especialidad, (los formatos serán entregados por parte del departamento de proyectos y estudios definitivos).



Mauro Mamani Soncco
CIP 705541
INGENIERO CIVIL

Página 12 | 30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



27

BV 19. MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Manual de mantenimiento, conceptos de mantenimiento a utilizar en el manual, como mantenimiento correctivo, mantenimiento preventivo, mantenibilidad, etc.

BV 20. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. DATOS GENERALES
2. OBJETIVOS:
3. BASE LEGAL:
4. CONCEPTOS BÁSICOS:
5. ALCANCE:
6. FACTORES DE RIESGOS OCUPACIONALES
 - A. RIESGOS QUIMICOS
 - B. FACTORES DE RIESGOS FÍSICOS
 - C. FACTORES DE RIESGOS BIOLÓGICOS
 - D. FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES
 - E. FACTORES DE RIESGOS ERGONOMICOS
7. ACCIONES PREVENTIVAS PARA RIEGOS QUÍMICOS, FÍSICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y ERGONOMICOS.
 - A. ACCIONES PREVENTIVAS PARA RIESGOS QUIMICOS, FISICOS Y BIOLOGICOS.
 - B. ACCIONES PREVENTIVAS PARA FACTORES DE RIESGOS PSICOSOCIALES.
8. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO:
 - A. INFRAESTRUCTURA
9. IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS (IPER) PROCESO CONSTRUCTIVO
 - a. Movimiento de tierras
 - b. Movimiento de tierras con explosivos
 - c. Construcciones hidráulicas: captaciones, desarenadores, bocatoma acueductos, canoas, etc.
 - d. Obras de concreto armado
 - e. Manipulación de equipos
 - f. Instalación de tubería PVC
10. DIAGNÓSTICO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO
11. MEDIDAS PREVENTIVAS
 - a. Movimiento de tierras
 - b. Movimiento de tierras con explosivos
 - c. Obras de concreto armado
 - d. Manipulación de equipos
 - e. Instalación de tubería perfilada
12. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
 - A. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CTSST)
 - B. PLAN DE CONTROL DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD
 - AUDITORIA INTERNA
 - AUDITORIA EXTERNA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO



Ing. José Giovanni Rodrigo Pino
DIRECTOR DE PROYECTOS



Mauro Mamari Soncco
CP 108541
INGENIERO CIVIL

Página 13 | 30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



26

- C. REGISTROS Y DOCUMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- D. PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES.
 - i. Charlas de seguridad y salud
 - ii. Charlas de cinco minutos de seguridad.
 - iii. Inducción pre - laboral para el personal ingresante.
 - iv. Carteles de seguridad
- 13. PROFESIONAL ENCARGADO
- 14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:
- 15. FORMATOS

BV 21. PÁNEL FOTOGRAFICO

Fotografías comentadas del proceso de elaboración del estudio y particularidades del planteamiento de infraestructura del proyecto, reuniones de firma de actas y compromisos

BV 22. ANEXOS ESTUDIOS BASICOS

BV 22.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO

El estudio topográfico debe contener los siguientes puntos sin ser limitativo. Se debe realizar y garantizar los monumentados de los hitos de campo (BMs y otros puntos de control) a fin de facilitar las labores de replanteo.

Objetivo

Metodología – memoria de cálculo (incluir equipamiento utilizado)

Levantamiento topográfico: trabajos de campo y trabajos de gabinete

Fotos de BM

Coordenadas UTM de la poligonal de orden C

Plano topográfico

Anexos: Descripción de marca de cota fija (BM), dado por el IGN; BMs auxiliares, libreta de nivelación (copia), etc.

RESULTADOS DEL ESTUDIO

Topografía del Terreno.

Batimetría en sitios de captación.

Descripción del Trazo de las líneas de Impulsión.

Descripción del Trazo de la línea de Conducción.

Descripción del Trazo de las líneas Laterales

Planos Topográficos y Data

Conclusiones y recomendaciones

Copia de certificado de calibración de equipos topográfico

anexos

Ficha de descripción de puntos de control, el formato de registro será gestionado ante el área usuaria.

BV 22.2 ESTUDIO HIDROLOGICO Y ACREDITACIÓN HIDRICA

Recopilación de estudios existentes e información hidrometeorológica y cartográfica disponibles en la zona de estudio (elaboradas o monitoreadas por

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Jorge Giovanni Rodrigo Pino
INGENIERO DE PROYECTO



Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



25

instituciones autorizadas). Presentarán el inventario y las conclusiones de la revisión de estudios existentes; así mismo, presentarán los registros históricos de las estaciones meteorológicas analizadas. (precipitación y/o caudales máximos, mínimos, arrastre de sólidos y socavación).

Reconocimiento global de las cuencas o sub cuencas que interceptan y/o inciden en la zona de estudio. Determinar los parámetros físicos de cada cuenca (área, longitud del curso principal, pendiente, cobertura vegetal, etc). Presentarán el plano de las cuencas, tomando como base, el plano topográfico que deberá identificar el nombre de las quebradas.

Realizar estimación de los caudales de diseño y niveles máximo, mínimos extraordinario, el periodo de retorno mínimo para calcular la descarga máxima de diseño, para el caso será de 100 años de periodo de retorno.

Elaboración de anexos para acreditación hídrica, los pagos estarán a cargo del consultor a nombre de la municipalidad distrital de quellouno RUC 20170327129.

1. INTRODUCCIÓN
2. GENERALIDADES
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Justificación
 - 2.3. Objetivos
 - 2.3.1. Objetivo General
 - 2.3.2. Objetivos Específicos
3. INFORMACIÓN BÁSICA
 - 3.1. Información Cartográfica
 - 3.2. Información Meteorológica
 - 3.3. Información de Campo
4. HIDROGRAFÍA
5. GEOMORFOLOGÍA
 - 5.1. Conceptos
 - 5.2. Aspectos Generales
 - 5.3. Características geomorfológicas de la Cuenca
6. CARACTERÍSTICAS DE LA COBERTURA VEGETAL DE LA CUENCA
7. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PLUVIOMÉTRICA
 - 7.1. Análisis de Consistencia de la Información
 - 7.1.1. Análisis gráfico
 - 7.1.2. Análisis de doble masa
 - 7.1.3. Análisis estadístico de saltos y tendencias
 - 7.1.4. Completación y extensión de valores ausentes
8. PRINCIPALES VARIABLES METEOROLÓGICAS
 - 8.1. Precipitación
 - 8.2. Temperatura
 - 8.2.1. Temperaturas medias
 - 8.2.2. Temperaturas máximas
 - 8.2.3. Temperaturas mínimas
 - 8.3. Horas de Sol
 - 8.4. Evaporación
 - 8.5. Humedad Relativa
 - 8.6. Velocidad de Viento
 - 8.7. Evapotranspiración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Ing. José Giovanni Rodrigo Pino



Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL

Página 15 | 30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



29

9. DISPONIBILIDAD HÍDRICA
 - 9.1. Precipitación Promedio sobre cada Microcuenca
 - 9.2. Determinación de los Componentes del Balance Hidrológico
 - 9.2.1. Coeficiente de Escorrentía
 - 9.2.2. Precipitación Efectiva
 - 9.2.3. Descargas medias mensuales
 - 9.2.3.1. Generación de caudales medios mensuales en las cuencas
 - 9.2.4. Determinación del caudal ecológico.
 - 9.2.5. Determinación del caudal máximo
 - 9.2.6. Determinación del caudal mínimo
 10. DEMANDA HÍDRICA
 - 10.1. Área de riego
 - 10.2. Calendario agrícola y cedula de cultivo
 - 10.2.1. Cultivos propuestos con proyecto
 - 10.2.2. Calendario del cultivo
 - 10.3. Coeficiente de uso consuntivo (Kc)
 - 10.4. Eficiencia de riego
 - 10.5. Demanda de agua para uso agrícola
 11. CALIDAD DEL AGUA
 - 11.1. Evaluación de la calidad de agua para riego según la FAO
 - 11.2. Calidad de agua en el proyecto de riego
 12. BALANCE HÍDRICO PARA EL PROYECTO
BALANCE HÍDRICO – RIEGO PRESURIZADO.
 - 12.1.1. Balance hídrico del Sistema 1 (Riego presurizado)
 - 12.1.2. Balance hídrico del Sistema 2 (Riego presurizado)
 13. SEDIMENTOLOGÍA SOCAVACION
 14. TIEMPO DE CONCENTRACIÓN
 15. SELECCIÓN DEL PERIODO DE RETORNO
 16. ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS HIDROLÓGICOS
 - 16.1. Selección de la información de precipitaciones máximas 24 horas
 - 16.2. Análisis de la información pluviométrica
 - 16.3. Modelos de distribución
 - 16.4. Prueba de bondad de ajuste
 - 16.4.1. Prueba de independencia
 - 16.4.2. Prueba de homogeneidad
 - 16.4.3. Prueba de estacionaridad
 - 16.4.4. Prueba de normalidad
 - 16.4.5. Prueba de Smirnov Kolmogorov
 - 16.5. Análisis de frecuencias de las series hidrológicas
 - 16.6. Estimación de precipitaciones máximas 24 horas
 - 16.6.1. Determinación de precipitaciones máximas en 24 horas para diferentes periodos de retorno en los puntos de interés
 - 16.7. Determinación de la tormenta de diseño
 - 16.7.1. Curva Intensidad – Duración – Frecuencia
 17. HIETOGRAMAS DE DISEÑO
 18. ESTIMACIÓN DE LOS CAUDALES MÁXIMOS DE DISEÑO
 19. OBTENCIÓN DE LOS CAUDALES MÁXIMOS DE DISEÑO POR EL MÉTODO SCS
 - 19.1. Tiempo de concentración

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodrigo Pino
INGENIERO CIVIL



Mauro Mamani Soncco
CIP. 106541
INGENIERO CIVIL

Página 16 | 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



23

- 19.2. Curva número (CN)
- 19.3. Método del Hidrograma Unitario del U.S. Soil Conservation Service (Método SCS)
 - A. Introducción
 - B. Definición de parámetros del hidrograma unitario – método SCS
- 19.4. Modelación hidrológica de caudales máximos Hec-Hms
- 19.5. Hidrogramas de salida en las microcuencas
20. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
21. ANEXOS
ANEXOS DE ELABORACION DE LOS FORMATOS PARA TRAMITE DE ACREDITACION HIDRICA

BV 22.3 ESTUDIO GEOLOGICO

- A 1. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1. ANTECEDENTES
 - 1.2. OBJETIVOS Y FINALIDAD DEL ESTUDIO
 - 1.3. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL ESTUDIO
 - 1.4. UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO
 - 1.5. ACCESIBILIDAD
 - 1.6. FISIOGRAFÍA Y CLIMATOLOGÍA
 - 1.6.1. COBERTURA VEGETAL
 - 1.6.2. TEMPERATURA Y PRECIPITACION
2. HIDROLOGIA
 - 2.1. RED HIDRICA
3. GEOMORFOLOGIA
 - 3.1. GEOMORFOLOGIA REGIONAL
 - 3.2. GEOMORFOLOGIA LOCAL
4. GEOLOGIA Y ESTRATIGRAFIA
 - 4.1. GEOLOGIA REGIONAL
 - 4.1.1. PALEOZOICO Y TRANSICION AL MESOZOICO
 - 4.1.2. CENOZOICO
 - 4.2. GEOLOGIA LOCAL
 - 4.2.1. ESTRATIGRAFIA
 - 4.2.1.1. PALEOZOICO
 - 4.2.1.2. CUATERNARIO
 - DEPOSITOS ALUVIALES
 - DEPOSITOS COLUVIALES
5. GEOLOGIA ESTRUCTURAL
 - 5.1. DOMINIOS REGIONALES
 - 5.2. ESTRUCTURAS LOCALES
 - 5.2.1. FALLAS
 - 5.2.2. FRACTURAS
6. GEODINAMICA
 - 6.1. GEODINÁMICA INTERNA
 - 6.1.1. PELIGRO SISMICO
 - 6.1.2. SISMICIDAD HISTÓRICA
 - 6.1.3. PRINCIPALES FUENTES SISMOGÉNICAS
 - 6.2. GEODINAMICA EXTERNA Y PELIGROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodrigo Pino
INSPECTOR DE PROYECTO

Mauro Mamaní Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL

Página 17 | 30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



22

- 6.2.1. DESLIZAMIENTOS
- 6.2.2. CAIDA DE ROCAS
- 6.2.3. EROSIÓN DE LADERAS
- 7. GEOLOGIA ECONOMICA Y RECURSOS
- 7.1. CANTERAS DE ROCA
- 7.2. DEPOSITO DE AGREGADO
- 8. ESTUDIO GEOTECNICO
- 8.1. INTRODUCCION
- 8.2. ANTECEDENTES
- 8.3. OBJETIVO DEL ESTUDIO
- 8.4. PERFILES ESTRATIGRAFICOS
- 8.5. DESCRIPCION DE LA CONFORMACION DEL SUBSUELO EN LINEA DE IMPULSION, CONDUCCION, BOCATOMA, Y CAPTACIONES COLUMNA LITOESTRATIGRAFICA (CAPTACIONES)
- 8.6. ENSAYOS DE LABORATORIO
- 8.7. CLASIFICACION DEL SUELO DE LA SUB RASANTE REGISTRO DE LABORATORIO
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
BIBLIOGRAFIA
ANEXOS

BV 22.4 ESTUDIO GEOTECNICO.

Estudios de mecánica de suelos (adecuarse a la naturaleza de la infraestructura y aplicar la Norma E-050). El informe técnico, deberá incluir, necesariamente, los capítulos de: Trabajos de campo, ensayos y pruebas, análisis, conclusiones y recomendaciones.

Estos estudios deberán efectuarse bajo las consideraciones siguientes:

a) ENSAYOS DE LABORATORIO:

Se analizarán como mínimo los siguientes ensayos:

Análisis granulométrico

Clasificación de suelos

Contenido de humedad

Próctor modificado

Límites de Atterberg (límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad)

Ensayo de corte directo (para el diseño de las estructuras, bocatoma, reservorio, cruce aéreo, etc.)

Ensayo de permeabilidad en las captaciones para bombeo del proyecto.

Ensayo de canteras.

Diseño de mezclas.

b) PERFILES ESTRATIGRÁFICOS:

Realizar el perfil estratigráfico del terreno cada 500 metros donde se realizarán zanjas para la construcción del canal de conducción o línea de impulsión, conducción, indicando la descripción y clasificación del material: color, humedad natural, plasticidad, estado natural de compacidad, forma de las partículas, tamaño máximo de piedras, presencia de materia orgánica, etc.

c) ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN



Mauro Mamani Soncco
C.P. 105541
INGENIERO CIVIL

Página 18 | 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



21

Profundidad de la cimentación, se indicará claramente la profundidad mínima a la que deberán cimentarse las estructuras proyectadas (bocatoma, reservorio, cruce aéreo, etc.). En caso de existir alternativas de cimentación, deberán indicarse las que se han tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga, y en el caso que se presenten diferentes profundidades de cimentación deberán indicarse los diferentes tipos utilizados para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

Cálculo y análisis de la capacidad admisible de carga. El consultor deberá presentar la metodología del cálculo con sus respectivas tablas para la determinación de la capacidad admisible de carga.

d) ANÁLISIS DE PERMEABILIDAD DE SUELOS EN CAPTACIONES

Profundidad de la cimentación, se indicará claramente la profundidad mínima a la que deberán cimentarse las captaciones, determinación de la permeabilidad de los suelos circundantes.

e) ESTUDIO DE CANTERAS

Presentar un informe técnico de canteras y fuentes de agua que adjunte un gráfico resumen con la ubicación y accesos a las canteras para la base y/o afirmado del pavimento, así como la cantera de hormigón, arena y piedra para mezclas de concreto. Es recomendable que se describa: a) Ubicación, b) Tipo (cantera de cerro o cantera de río), c) Distancia (km), d) Acceso (trocha carrozable, vía afirmada en buen o mal estado, e) Usos, f) Potencia (m3), g) Rendimientos, h) Propietario, i) Forma de explotación (con explosivos, tractor oruga, cargador frontal o manual) y j) Periodos de explotación.

BV 22.5 ESTUDIO RIESGOS Y DESASTRES

Introducción

CAPITULO I:

ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Objetivo General
- 1.2 Objetivos Específicos
- 1.3 Justificación
- 1.4 Antecedentes
- 1.5 Marco Normativo

CAPITULO II: CARACTERISTICAS GENERALES DEL AREA DE ESTUDIO

- 2.1 Ubicación Geográfica
- 2.2 Vías De Acceso
- 2.3 Población
 - 2.3.1 Población Rural, (Área de Influencia)
- 2.4 Condiciones Climatológicas
- 2.5 Hidrología
- 2.6 Geología y Geomorfología
- 2.7 Sismicidad
- 2.8 Topografía y Pendiente

CAPITULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

- 3.1 Metodología
 - 3.1.1 Recopilación y Análisis de Información
- 3.2 Identificación del Area de Influencia
- 3.3 Susceptibilidad del Territorio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ing. José Giovanni Rodrigo Pino
Ingeniero de profesión



Mauro Mamani Soncco
CIP 108541
INGENIERO CIVIL

Página 19 | 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



20

- I. Factores Condicionantes
 - Pendiente
 - Geomorfología
 - Geología
- II. Factor Desencadenante
 - Precipitación
 - Ponderación del Factor Desencadenante
- 3.4 Análisis de Elementos Expuestos
- 3.5 Definición de Escenarios
- 3.6 Niveles de Peligro
- 3.7 Estratificación del Nivel de Peligros
- 3.8 Mapas de Peligros por Deslizamientos en el área de influencia del proyecto

CAPITULO IV: DETERMINACIÓN DE LA VULNERABILIDAD

- 4.1 Método para el Análisis de Vulnerabilidad
- 4.2 Análisis de la Vulnerabilidad en la Dimensión Social
 - 4.2.1 Análisis de la Dimensión Social
 - 4.2.1.1 Análisis de la Exposición en la Dimensión Social
 - 4.2.1.2 Análisis de la Fragilidad en la Dimensión Social
 - 4.2.1.3 Análisis de la Resiliencia en la Dimensión Social
 - 4.2.2 Análisis de la Dimensión Económica
 - 4.2.2.1 Análisis de la Exposición en la Dimensión Económica
 - 4.2.2.2 Análisis de la Fragilidad en la Dimensión Económica
 - 4.2.2.3 Análisis de la Resiliencia en la Dimensión Económica
 - 4.2.3 Análisis de la Dimensión Ambiental
 - 4.2.3.1 Análisis de la Exposición en la Dimensión Ambiental
 - 4.2.3.2 Análisis de la Fragilidad en la Dimensión Ambiental
 - 4.2.3.3 Análisis de la Resiliencia en la Dimensión Ambiental
- 4.3 Estratificación de la Vulnerabilidad
- 4.4 Niveles de Vulnerabilidad en el C. P. sector buena vista
- 4.5 Mapa de Vulnerabilidad del C.P. sector buena vista

CAPITULO V: CALCULO DE RIESGO

- 5.1 Calculo del Riesgo
- 5.2 Matriz de Riesgos
- 5.3 Niveles del Riesgo
- 5.4 Estratificación del Nivel del Riesgo por Deslizamientos
- 5.4 Mapa de Riesgos por Deslizamientos en el C.P. sector buena vista

CAPITULO VI: CONTROL DEL RIESGO

- 6.1 Aceptabilidad o Tolerancia del Riesgo
 - 6.1.1 Medidas de Prevencion y Reduccion del Riesgo
 - 6.1.1.1 Medidas Estructurales
 - 6.1.1.2 Medidas No Estructurales

CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
BIBLIOGRAFIA
ANEXOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA COMPLECIÓN - P. 5011
Ing. José Giovanni Rodrigo Pineda
INGENIERO DE PROYECTO



Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL

Página 20 | 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



19

BV 22.6 ESTUDIO AGROLOGICO

1. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1. Introducción
 - 1.2. Objetivo Especifico
 - 1.3. Ubicación y extensión
 - 1.4. Vías de acceso
 - 1.5. Materiales y métodos
 - 1.6. Normas y metodología
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA
 - 2.1. Ecología y aspectos climáticos
 - 2.2. Geología y geomorfología del área de estudio
 - 2.3. Hidrología.
 - 2.4. Cobertura Vegetal
 - 2.5. Uso actual de la tierra
3. FISIOGRAFÍA
 - 3.1. Generalidades
4. SUELOS
 - 4.1. Generalidades
 - 4.2. Descripción de los suelos según su origen
 - 4.3. Descripción de la unidad cartográfica y taxonómica
5. CARACTERÍSTICAS EDAFOLÓGICAS DE LOS SUELOS
 - 5.1. Clasificación y descripción de unidades cartográficas
6. CLASIFICACIÓN DE TIERRAS POR SU CAPACIDAD DE USO MAYOR
 - 6.1. Generalidades
 - 6.2. Definiciones básicas
 - 6.3. Clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor
7. CLASIFICACIÓN DE LAS TIERRAS SEGÚN SU APTITUD PARA RIEGO
 - 7.1. Criterios generales
 - 7.2. Principios básicos para la clasificación
 - 7.3. Sistema de clasificación
 - 7.4. Clases y sub clases
 - 7.5. Descripción de las clases y sub clases de tierras
8. DETERMINACION DE LA DEMANDA HÍDRICA
 - 8.1. Cédulas de Cultivos
 - 8.2. Demanda hídrica
 - 8.3. Evaporación – evapotranspiración
 - 8.4. Uso consuntivo del agua (Kc)
 - 8.1. Precipitación efectiva
 - 8.2. Eficiencia del sistema de riego
 - 8.3. Horas de riego
 - 8.4. Área sembrada por comunidad con proyecto
9. ANÁLISIS DE LA OFERTA HÍDRICA
10. BALANCE HIDRICO PARA EL PROYECTO
11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 11.1. Conclusiones
 - 11.2. Recomendaciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Ing. José Giovanni Rodrigo Pino
MAYOR EN JEFE DE PROYECTO



Mauro Mamari Soncco
CIP 105541
INGENIERO CIVIL

Página 21 | 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



18

12. BIBLIOGRAFIA
13. ANEXOS
- 13.1. Anexo 1: Panel fotográfico
- 13.2. Anexo 2: Resultados de análisis físico químico de suelo
- 13.3. Anexo 3: Reglamento de clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor
- 13.4. Anexo 3: Escala de interpretación de los resultados de análisis de suelo
- 13.5. Anexo 4: Mapas de estudio agrologico

BV 22.7 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y CERTIFICACION AMBIENTAL

proyectos de irrigaciones serán coordinados con SERFOR y/o SERNAM y con el sector que corresponda, y se ceñirán de corresponder a los lineamientos del sector.

En este componente se incluye el desarrollo de la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP), Términos de Referencia y el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) según la clasificación de categoría y requerimientos normados.

El consultor debe presentar su solicitud de Clasificación Ambiental, adjuntando la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) para los proyectos propuestos como categoría I y para los proyectos propuestos como categoría II o III se deberá adjuntar adicionalmente al EVPA, la propuesta de Términos De Referencia del Estudio de Impacto Ambiental semidetallado (para categoría II) o detallado (para categoría III) toda esta documentación debe ser presentada al órgano competente. La Evaluación Ambiental Preliminar, deberá desarrollarse de acuerdo a los Términos De Referencia, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proyecto
- Información del titular del proyecto
- Descripción del proyecto
- Descripción del entorno
- Identificación y evaluación de los impactos
- Plan de Manejo Ambiental, incluyendo el Plan de Participación Ciudadana
- Anexos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodríguez Pino
INGENIERO CIVIL

Propuesta de clasificación del proyecto
En el caso que sea necesario la presentación de los Términos De Referencia para los proyectos clasificados como categoría II o III en la formulación se debe considerar los criterios de protección ambiental incluyendo lo siguiente:

- La protección de la salud de las personas
- La protección de la calidad ambiental, tanto del aire, agua, suelo, como la incidencia que puedan producir el ruido y los residuos sólidos, líquidos y emisiones gaseosas y radioactivas.
- La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, el suelo, la flora, la fauna y el paisaje.
- La protección de las áreas naturales protegidas y sus zonas de amortiguamiento.
- La protección de la diversidad biológica y sus componentes, ecosistemas, especies y genes-, así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.

Mauro Mamani Soncco
CIP 406541
INGENIERO CIVIL

Página 22 | 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



17

La protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades.
La protección de los bienes inmuebles que integran el patrimonio cultural de la nación.
La protección de los espacios urbanos y naturales.
En los casos de aprobación de los proyectos clasificados como categoría I, la autoridad deberá emitir una Certificación Ambiental aprobando la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) la cual equivale a la Declaración de Impacto Ambiental, esta clasificación es requisito para la aprobación del Expediente Técnico o tercera etapa de estar clasificado como categoría I.
Para los casos de aprobación de los proyectos de categoría II y III, la autoridad emitirá una resolución, indicando la categoría del proyecto de inversión y aprobará los Términos De Referencia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de ser este el caso, esta resolución será el requisito indispensable para la aprobación del Expediente Técnico.

- **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SECTOR AGRICULTURA Y RIEGO QUE REQUIEREN CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

De acuerdo al Anexo II del Reglamento de la Ley del SEIA, ha establecido una lista con los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto susceptible de causar impactos ambientales negativos significativos y **que por tanto,** requieren de certificación ambiental.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodríguez Pino
INGENIERO DE PROYECTOS

BV 22.8 ESTUDIO SOCIAL – COMPONENTE 2 y 3

COMPONENTE 02: FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIÓN DE REGANTES.

Acción 2.1 Apoyo en la formalización y elaboración de instrumentos de gestión, Formalización oficial de las organizaciones de riego (Administración Local de aguas), Obtención de licencia de uso de agua, Apoyo a la Formulación de Estatutos, reglamentos, padrón, etc, se desarrollara Evento Funciones Dirigenciales, Evento de Legislación y Normatividad de uso de aguas, Evento de Gestión Administrativa y Manejo de cuentas , Definición de derechos de uso de agua en función del aporte, Solución de conflictos con los usuarios.

Acción 2.2 capacitación en organización y en manejo de sistemas de riego, se hará la Elaboración de Manuales de Operación y Mantenimiento, Apoyo en la Elaboración de Presupuestos Anuales de Operación y Mantenimiento, Apoyar en las Modalidades de Distribución de Agua, Organizar Eventos de Capacitación en operación y mantenimiento del sistema de riego, Formación de tomeros de riego, Intercambio de Experiencias a nivel Nacional, Seguimiento a las pruebas hidráulicas.

COMPONENTE 03: INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA BAJO RIEGO.

Acción 3.1 Capacitación en riego tecnificado (aspersión), Adecuación física de la parcela para riego, Parámetros de riego parcelario (caudal, volumen, eficiencia, tiempo y frecuencia de riego), Capacitación en adaptación al cambio climático;



Maurd Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL

Página 23 | 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



16

Gestión integrada de los recursos hídricos, Prácticas de manejo y conservación de suelos a nivel parcelario, Pruebas hidráulicas en infraestructura del sistema de riego por aspersión.

Acción 3.2 Promover Estrategias de Comercialización, Capacitación en mejoramiento de la calidad del producto, Promover organizaciones para la comercialización, Curso de capacitación: plan de negocios, Información de mercados potenciales, Apoyo en la inserción en los mercados locales y regionales.

Se deberá presentar su propia memoria descriptiva presupuesto y cronograma acorde al formato FORMATO N° 07-A del proyecto considerando los costos indirectos en el presupuesto dentro del componente 1.

El área usuaria suministrara los formatos de padrones y actas de compromiso

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Introducción
- 1.2. Ámbito de intervención
 - 1.2.1. Ubicación Política
 - 1.2.2. Límites
 - 1.2.3. Ubicación Hidrográfica
 - 1.2.4. Ubicación Geográfica
 - 1.2.5. Población Beneficiaria
- 1.3. Objetivos del estudio
 - 1.3.1. Objetivo General
 - 1.3.2. Objetivos específicos
- 1.4. Metodología
- 1.5. Función del proyecto
 - 1.5.1. Perspectivas
 - 1.5.1.1. Nivel individual personal
 - 1.5.1.2. Nivel organizacional
 - 1.5.1.3. Nivel cultural
 - 1.5.2. Enfoques
 - 1.5.2.1. Enfoque Androgénico
 - 1.5.2.2. Enfoque Intercultural
 - 1.5.2.3. Enfoque Territorial
 - 1.5.2.4. Enfoque Constructivista
 - 1.5.2.5. Enfoque Participativo

2. INDICADORES SOCIALES

- 2.1. Medio Ambiente
 - 2.1.1. Ecología
 - 2.1.2. Temperatura
 - 2.1.3. Recursos naturales/Flora
 - 2.1.4. Recursos naturales/Fauna
 - 2.1.5. Recurso suelo/Tenencia y conducción de tierras
 - 2.1.5.1. Recurso hídrico
 - 2.1.5.2. Gestión del recurso hídrico en la zona del Proyecto
 - 2.1.5.3. Comité de riego
 - 2.1.5.4. Organización del riego
 - 2.1.5.5. Técnica de riego
 - 2.1.5.6. Frecuencia de riego

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO



Ing. José Giovanni Rodrigo Pino



Mauro Mamani Soncco
CIP 106641
INGENIERO CIVIL

Página 24 | 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



15

- 2.2. Población
 - 2.2.1. Población económica activa PEA
 - 2.2.1.1. Migración
 - 2.2.2. Población según Ciclo de Vida
 - 2.2.3. Organización y Participación
 - 2.2.3.1. Participación en Comisión de Regantes
 - 2.2.4. Forma e intangibles culturales
 - 2.2.4.1. Fiestas y Tradiciones
 - 2.2.4.2. Gastronomía
 - 2.2.4.3. Lenguas
 - 2.2.5. Relación estado y comunidad
 - 2.2.6. Problemas Locales
 - 2.3. Vivienda y Servicios
 - 2.3.1. Condición y Tipo de Vivienda
 - 2.3.2. Tipo de Abastecimiento de Agua
 - 2.3.3. Hogares por tipo de servicio higiénico
 - 2.3.4. Hogares que disponen de alumbrado eléctrico
 - 2.4. Educación
 - 2.4.1. Nivel de estudio aprobado
 - 2.4.2. Centros educativos escolarizados por nivel educativo
 - 2.5. Salud
 - 2.6. Información y comunicación
 - 2.6.1. Telefonía
 - 2.6.2. Internet
 - 2.6.3. Radio – televisión - telefonía
 - 2.6.4. Vías de acceso
 - 2.7. Talleres de capacitación, reuniones informativas y asambleas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodrigo Pino

BV 22.9 CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICO – CIRA

Gestionar ante la entidad correspondiente el CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS. Los pagos de gestión estarán a cargo del contratista o consultor a nombre de la municipalidad distrital de Quellouno. RUC 20170327129

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

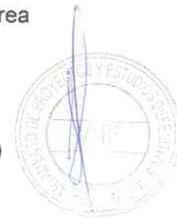
El plazo de ejecución del estudio tendrá una duración **de 75 días calendario**. El inicio de plazo del servicio de consultoría comienza a regir desde el día siguiente de la firma del contrato o al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El contratista una vez brindado el servicio, presentara el informe final, a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para que se proceda con la revisión y evaluación correspondiente, en un plazo de (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el mismo, de encontrarlo conforme el área usuaria lo aprobara y otorgara la conformidad de Servicio.



Mauro Mamani Soncco
C.P. 106541
INGENIERO CIVIL

Página 25 | 30





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



En caso de existir observaciones en el entregable final, el Consultor de la elaboración del expediente técnico del proyecto; MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO deberá proceder a su absolución, dentro de un plazo no menor de uno (01) hasta (05) días calendarios o plazo razonable según la complejidad de las observaciones contados a partir del día siguiente de lo notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El área de intervención se encuentra en la cuenca del río Yanatile margen izquierda, en el ámbito del distrito de Quellouno sector Buena Vista Baja, estando comprendido geográficamente el área de influencia del proyecto dentro de las coordenadas UTM, cuyo Datum WGS84 Zona 18L sur es:

- ✓ Región : Cusco
- ✓ Provincia : La Convención
- ✓ Distrito : Quellouno
- ✓ Sector : Buena Vista
- ✓ Sub Cuenca : Río Yanatile
- ✓ Cuenca : Río alto urubamba.

Accesibilidad

ITEM	DESCRIPCIÓN	DISTANCIA KM	TIPO DE VÍA	ESTADO
1	CUSCO - QUILLABAMBA	205	CARRETERA ASFALTADA DOBLE VÍA	BUENO
2	QUILLABAMBA - QUELLOUNO	55	CARRETERA ASFALTADA- BICAPA	BUENO
3	QUELLOUNO - BUENA VISTA	15	TROCHA CARROZABLE	REGULAR
TOTAL		275.00		

7. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

El proveedor coordinara sus actividades directamente con el Departamento de Proyectos y Estudios Definitivos (DPED) de la Municipalidad Distrital de Quellouno, quien a su vez es el área responsable de las medidas de control previstas durante el desarrollo del servicio.

El proveedor revisara de los antecedentes documentarios del PI, analizar la situación actual del proyecto, revisión de los aspectos normativos sobre contenidos mínimo del expediente técnico sin ser limitativos de acuerdo a la normativa del sector.

Como medida de cumplimiento y control de levantamiento de datos primarios, los usuarios del proyecto participaran de los trabajos, de campo rubricando las



Mauro Mamani Soncco
CIP 109541
INGENIERO CIVIL



Municipalidad Distrital de Quellouno
La Convención, 26/03/2023
Ing. José Giovanni Rodrigo Pina



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



respectivas actas de ejecución de los trabajos para conseguir el expediente técnico para la oficina de estudios y proyectos de la municipalidad distrital de Quellouno para el cumplimiento de los Términos de referencia y alcanzar la aprobación de la evaluación.

El proveedor informara regularmente sobre los avances y/o dificultades que se presente en el desarrollo de las actividades al área usuaria y al evaluador del proyecto, los cronogramas de ejecución del expediente técnico, participar en reuniones que eventualmente la entidad lo solicite, la verificación permanente de cumplimiento de los cronogramas establecidos en su plan de trabajo.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La autorización de conformidad será a cargo del área usuaria, en este caso emitida por el Departamento de Proyectos y Estudios Definitivos de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

9. SISTEMA DE CONTRATACION

Dado que es un servicio de elaboración de expediente técnico, la prestación comprende cantidades conocidas, por lo que es conveniente la contratan bajo el sistema de suma alzada

10. FORMA DE PAGO

Se efectuará en dos pagos, será afecto a la secuencia funcional N° 0329 del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA BAJA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

a) **Primera armada:** 20% del valor total, a la presentación del SEGUNDO ENTREGABLE a los treinta y cinco (35) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma de contrato o la notificación de la orden de servicio, luego de la entrega del Informe de avance N° 01 para la evaluación del área usuaria y entrega y evaluador para su correspondiente revisión.

b) **Segunda armada:** 80% del valor total, a la conformidad de la presentación del ENTREGABLE FINAL después de la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica para uso agrario del proyecto.

Certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA.

Certificación Ambiental del proyecto.

Actas de sostenibilidad incluyendo la aceptación del planteamiento hidráulico del proyecto.

Entrega del FORMATO 8-A de registro de consistencia

11. PENALIDADES

De acuerdo a lo mencionada en el artículo 162, de la ley de contrataciones del estado

12. CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad Distrital de Quellouno a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.



Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO

Página 27 | 30

Ing. Jose Giovanni Rodríguez Pino
INGENIERO DE PROYECTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



13. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El Consultor es responsable de ejercer la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la ley de contrataciones. De responsabilidades del contratista.

14. REQUISITOS DEL CONSULTOR

1.1. REQUISITOS Y PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor, será una persona natural o jurídica que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores de Consultores (RNP) en el capítulo de Consultor de obras, Poseer R.U.C. actualizado y No tener ningún impedimento para realizar contrataciones con el Estado (Declaración jurada).

PERFIL DEL CONSULTOR

a) Jefe de proyecto del Equipo técnico:

- Ingeniero Civil, Agrícola

PROFESION	PERFIL DEL PROFESIONAL
Jefe de proyecto del Equipo Técnico	<p>Formación Académica Profesional Titulado Profesional colegiado y habilitado; Ingeniero Civil y/o Agrícola</p> <p>Experiencia General Experiencia general mínima de siete (07) años en el ejercicio de la profesión, como formulador de expedientes técnicos o perfiles técnicos o fichas técnicas, desde la habilidad del Colegio profesional</p> <p>Experiencia Especifica haber formulado formular 03 perfiles o expedientes técnicos de proyectos de riego o similar (proyectos de; saneamientos, presas, defensa riverfeña). Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia.</p>

b) Equipo Técnico:

- Ingeniero Civil, Especialista en diseño hidráulico, costos:

PROFESION	PERFIL DEL PROFESIONAL
Ingeniero Civil, Especialista en diseño hidráulico, costos	<p>Formación Académica Profesional Titulado Profesional colegiado y habilitado; Ingeniero Civil, Especialista en diseño hidráulico, costos</p> <p>Experiencia General Experiencia general mínima tres (03) años, desde la habilidad del Colegio profesional</p> <p>Experiencia Especifica elaboración de tres expedientes técnicos de riego o similares (proyectos de: saneamientos, presas, defensa riverfeña). Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia.</p>



Mauro Mamani Soncco
 CIP 106541
 INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVERSION - CUSCO

Página 28 de 30
 Ing. Raúl Rodrigo Pino
 INGENIERO DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
 “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



- Ingeniero Agrónomo - Agrícola, Especialista en estudio agrológico:

PROFESION	PERFIL DEL PROFESIONAL
Ingeniero Agrónomo - Agrícola, Especialista en estudio agrológico	<p>Formación Académica Profesional Titulado Profesional colegiado y habilitado; Ingeniero Agrónomo - Agrícola, Especialista en diseño agrológico</p> <p>Experiencia General Experiencia general mínima tres (03) años, desde la habilidad del Colegio profesional</p> <p>Experiencia Especifica Elaboración de tres estudios agrológicos y/o estudios de riego. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia.</p>

- Ingeniero Ambiental - Biólogo, Especialista en estudios de impacto ambiental:

PROFESION	PERFIL DEL PROFESIONAL
Ingeniero Ambiental - Biólogo, Especialista en estudios de impacto ambiental	<p>Formación Académica Profesional Titulado Profesional colegiado y habilitado; Ingeniero Ambiental - Biólogo, Especialista en estudios de impacto ambiental</p> <p>Experiencia General Experiencia general mínima tres (03) años, desde la habilidad del Colegio profesional</p> <p>Experiencia Especifica Elaboración de tres estudios de impacto ambiental Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia.</p>

- Licenciado antropólogo - sociólogo, Especialista en estudios sociales:

PROFESION	PERFIL DEL PROFESIONAL
Licenciado social - antropólogo - sociólogo, Especialista en estudios sociales	<p>Formación Académica Profesional Titulado Profesional colegiado y habilitado; Antropólogo - sociólogo, Especialista en estudios sociales</p> <p>Experiencia General Experiencia general mínima dos (02) años, desde la habilidad del Colegio profesional</p> <p>Experiencia Especifica Elaboración de tres estudios sociales Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia.</p>

- Ingeniero Electricista o Electromecánico, Especialista en diseño sistemas eléctrico o electromecánico:

PROFESION	PERFIL DEL PROFESIONAL
Ingeniero Electricista o Electromecánico, Especialista en	<p>Formación Académica Profesional Titulado Profesional colegiado y habilitado; Ingeniero Electricista o Electromecánico, Especialista en diseño sistemas eléctrico o electromecánico.</p> <p>Experiencia General Experiencia general mínima tres (03) años, desde la habilidad del Colegio profesional</p>



Mauro Mamaní Soncco
 CIEP 106541
 INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCIÓN - CUSCO

Página 29 | 30



Ing. José Giovanni Rodríguez Pino
 INSPECTOR DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DEFINITIVOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



diseño sistemas eléctrico o electromecánico	<p>Experiencia Especifica Elaboración de tres estudios de sistemas eléctricos o electromecánico. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia.</p>
---	---

• Ingeniero Geólogo:

PROFESION	PERFIL DEL PROFESIONAL
Ingeniero Geólogo	<p>Formación Académica Profesional Titulado Profesional colegiado y habilitado; Ingeniero Geólogo.</p> <p>Experiencia General Experiencia general mínima tres (03) años, desde la habilitación del Colegio profesional</p> <p>Experiencia Especifica Elaboración de tres estudios geológicos o geotécnicos. Con acreditación de Evaluador de Riesgos de desastres otorgado por el CENEPRED. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia.</p>

• Topógrafo, Especialista en trabajos de planimetría y altimetría:

PROFESION	PERFIL DEL PROFESIONAL
Topógrafo	<p>Formación Académica Técnico Titulado Técnico Titulado; Topógrafo.</p> <p>Experiencia General Experiencia general mínima tres (03) años, desde obtenido el título</p> <p>Experiencia Especifica Haber elaborado cinco (05) estudios topográficos para proyectos de riego y/o saneamiento. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre su experiencia.</p>

NOTA: el personal profesional, presentara los respectivos certificados de habilidad a la suscripción del contrato.

c) **Equipamiento:**

- Equipos de Movilidad (camioneta 4x4)
- Equipos topográficos (Estación Total, eclímetro, GPS navegador)
- Equipos; impresoras, Laptop, plotter.
- Equipos o servicios de laboratorios


Mauro Mamani Soncco
CIP 196541
INGENIERO CIVIL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - GUISO
Ing. José Giovanni Rodríguez
INSPECTOR DE PROYECTO

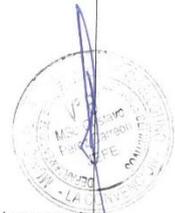
Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>A. Jefe del proyecto del Equipo técnico:</p> <p>1. JEFE DE PROYECTO DEL EQUIPO TECNICO Ingeniero Civil, Agrícola; titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>B. Equipo técnico:</p> <p>1. INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO, COSTOS: Ingeniero Civil; titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>2. INGENIERO AGRÓNOMO/AGRICOLA, ESPECIALISTA EN ESTUDIO AGROLOGICO Ingeniero Agrónomo, Agrícola; titulado, colegiado y habilitado</p> <p>3. INGENIERO AMBIENTAL/BIOLOGO, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Ingeniero Ambiental, Biologo; titulado, colegiado y habilitado</p> <p>4. ANTROPÓLOGO – SOCIOLOGO, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS SOCIALES Licenciado en Antropología, sociología; titulado, colegiado y habilitado</p> <p>5. INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO, ESPECIALISTA EN DISEÑO SISTEMAS ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO. Ingeniero Electricista o Electromecánico, titulado, colegiado y habilitado</p> <p>6. INGENIERO GEÓLOGO: Ingeniero Geólogo; titulado, colegiado y habilitado. con acreditación CENEPRED</p> <p>7. TOPOGRAFO: Topógrafo, titulado.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de Título Profesional y la habilitación Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE




 Mauro Mamani Sorocco
 CIP 106541
 INGENIERO CIVIL


 Ing. José Giovanni Roldán Pino
 INSPECTOR DE PROYECTO

Requisitos:

A. Jefe del proyecto del Equipo técnico:

1. JEFE DE PROYECTO DEL EQUIPO TECNICO

- a) Ingeniero Civil o Agrícola colegiado y habilitado, con siete (07) años de ejercicio profesional a partir de la fecha de colegiatura como formulador de expedientes técnicos o perfiles técnicos o fichas técnicas:
- Experiencia específica mínima; haber formulado formular 03 perfiles o expedientes técnicos de proyectos de riego o similar (proyectos de; saneamientos, presas, defensa riverieña).

B. Equipo técnico.

1. INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO, COSTOS:

- Ingeniero Civil colegiado y habilitado, Experiencia general mínima tres (03) años de ejercicio profesional a partir de la fecha de habilidad del colegio profesional
- Deberá acreditar Elaboración de tres expedientes técnicos de riego o similares (proyectos de: saneamientos, presas, defensa riverieña).

2. INGENIERO AGRÓNOMO/AGRICOLA, ESPECIALISTA EN DISEÑO AGROLÓGICO.

- Ingeniero Agrónomo/Agrícola colegiado y habilitado, con tres (03) años de ejercicio profesional, presentara experiencia general.
- Elaboración de tres estudios agrológicos y/o estudios de riego.

3. INGENIERO AMBIENTAL/BIOLOGO, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

- Ingeniero Ambiental/Biólogo colegiado y habilitado, con tres (03) años de ejercicio profesional a partir de la fecha de colegiatura como experiencia general.
- Como experiencia mínima acreditar la elaboración de tres estudios de impacto ambiental

4. LICENCIADO ANTROPÓLOGO – SOCIOLOGO, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS SOCIALES.

- Licenciado, Colegiado y habilitado, con dos (02) años de ejercicio profesional a partir de la fecha de colegiatura.
- Elaboración de tres estudios sociales.

5. INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO, ESPECIALISTA EN DISEÑO SISTEMAS ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO.

- Ingeniero electricista o electromecánico colegiado y habilitado, con tres (03) años de ejercicio profesional a partir de la fecha de colegiatura.
- Elaboración de tres estudios de sistemas eléctricos o electromecánico.

6. INGENIERO GEOLOGO.

- Ingeniero Geólogo; colegiado y habilitado con acreditación CENEPRED, con tres (03) años de ejercicio profesional a partir de la fecha de colegiatura.
- Elaboración de tres estudios geológicos o geotécnicos.

7. TECNICO EN TOPÓGRAFIA, ESPECIALISTA EN TRABAJOS DE PLANIMETRÍA Y ALTIMETRÍA.

- Topógrafo Titulado, con tres (03) años de ejercicio a partir de la fecha de obtención de título.
- Haber elaborado cinco (05) levantamiento topográfico para proyectos de riego y/o saneamiento



Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Jessy Giovanni Rodríguez Pinedo
DIRECTOR DE PROYECTOS

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 6 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría de obra.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 CAMIONETA 4 X4 SOAT VIGENTE REVISIÓN TÉCNICA VIGENTE 01 ESTACION TOTAL CERTIFICADO DE CALIBRACION VIGENTE 02 EQUIPOS DE CÓMPUTO LAPTOP O COMPUTADORAS DE ESCRITORIO 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 01 PLOTTER</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) ves el valor referencial de S/. 80,000.0, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: elaboración de expedientes técnicos de riego y/o drenaje, con los siguientes términos: Construcción, Creación, instalación, mejoramiento, ampliación, reposición, y/o rehabilitación de infraestructura o la combinación de estos términos de obras hidráulicas con fines de riego agrícola y/o drenaje.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de</p>




 Mauro Mamani Soncco
 CIP 106541
 INGENIERO CIVIL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 LA CONVENCION - CUSCO
 Ing. José Giovanni Rodríguez Pineda
 INSPECTOR DE PROYECTO

pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se*

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodrigo Píro
INSPECTOR DE PROYECTOS

solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



Mauro Mamani Soncco
CIP 106541
INGENIERO CIVIL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. José Giovanni Rodríguez Pineda
Notario Público

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[100] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M >= Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 160,000.00 [100] puntos</p> <p>M >= 120,000.00 y < 160,000.00 [80] puntos</p> <p>M > 80,000.00¹⁸ y < 120,000.00 [60] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

¹⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha Nº [.....] Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²¹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²³	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

²³ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

²⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁵.

²⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° – 2023-MDQ/LC.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

²⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MDQ/LC-1.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁸ Ibidem.

²⁹ Ibidem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MDQ/LC-1.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2023-MDQ/LC-1.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2023-MDQ/LC-1.
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MDQ/LC-1.
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³²

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MDQ/LC-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2023-MDQ/LC-1.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MDQ/LC-1.

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2023-MDQ/LC – 1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2023-MDQ/LC-1.
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2023-MDQ/LC-1.
Presente. -
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 067-2023-MDQ/LC-1.
Presente. –

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN.
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2023-MDQ/LC-1.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 067-2023-MDQ/LC-1.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.